



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Catorce (14) de Julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00013 00**, informando que el apoderado del demandante allega subsanación a la demanda. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se **ADMITE** la demanda Ordinaria de Primera Instancia instaurada por **JOSE ALEJANDRO VILLAMIL PALACIOS** en contra de la empresa **SOLDADURAS WEST ARCO S.A.S.**, identificada con NIT 900.216.225-3, por reunir los requisitos del artículo 25 del CPTSS.

Se **RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **HUGO ENRIQUE RIVERA LOPEZ** identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.049.631.515 y portador de la tarjeta profesional N° 295.591 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del demandante **JOSE ALEJANDRO VILLAMIL PALACIOS**, para los fines del poder conferido.

En consecuencia, se **ORDENA** a la parte actora **NOTIFICAR** personalmente del auto admisorio, a la demandada **SOLDADURAS WEST ARCO S.A.S.**, como persona jurídica de derecho privado, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, enviándose el escrito de demanda, la subsanación de la demanda, anexos y esta providencia, al correo electrónico que obra en el certificado de cámara de comercio. Se advierte a la demandada que la notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y empezará a correr el término de diez (10) días hábiles, a fin de que se conteste la demanda por intermedio de apoderado.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

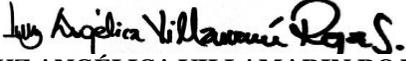
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 141 del 1° de septiembre de 2022.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria